Presidencia

ADENDA Nº 3

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en el marco del proceso de la INVITACIÓN PÙBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAPRE-MC16-2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para los equipos UPS ubicados en las diferentes sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."*, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, considera necesario modificar el anexo 1 y los Términos y Condiciones Adicionales teniendo en cuenta la observación presentada por parte de **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**; aspectos que requirió un análisis por parte del área técnica, y la Entidad estima pertinente modificar mediante la presente adenda de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 1 – "Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento", - Experiencia personal, el cual será la contenida dentro de los estudios previos:

"(…)

Experiencia de Personal

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas UPS, mediante la presentación de certificaciones contractuales, copias de contratos, actas de liquidación o documentos equivalentes que evidencien la presentación de dichos servicios. Dicha experiencia deberá estar relacionada con equipos de marcas como SPECTRONIC, LIEBERT, CDP, HUAWIE, MTEK, ***TITAN, POWEST y PEI.***

(…)"

SEGUNDO: ACLARAR, de conformidad a la observación presentada se procede a aclarar el punto *"3.4.2 CERTIFICADO DEL FABRICANTE"* en los siguientes términos agregando las marcas TITAN, POWER y PEI y anexando los requisitos establecidos en los estudios previos sobre este punto al presente. Por lo tanto, quedará de la siguiente manera:

*"**3.4.2. CERTIFICADO DEL FABRICANTE:***

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas UPS, mediante la presentación de certificaciones contractuales, copias de contratos, actas de liquidación o documentos equivalentes que evidencien la presentación de dichos servicios. Dicha experiencia deberá estar relacionada con equipos de marcas como SPECTRONIC, LIEBERT, CDP, HUAWIE, MTEK, ***TITAN, POWEST y PEI"***

Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá anexar certificación vigente expedida con fecha no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el por el fabricante o su respectivo canal autorizado, dirigida al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y/o en la que se haga referencia al presente proceso de selección, ya sea con su número u objeto, donde se indique que el proponente está autorizado para realizar el mantenimiento de la UPS de alguna de las marcas mencionadas.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.

En caso de una Unión Temporal o un consorcio uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

NOTA 1: Se aceptará que el documento de autorización para realizar el mantenimiento, con los requisitos indicados en el párrafo primero del presente numeral, sea expedido por el respectivo canal autorizado del fabricante; siempre que se acredite lo siguiente:

✓Para demostrar lo anterior el oferente deberá anexar la certificación del canal autorizado, expedida por el fabricante de alguna de las siguientes marcas al SPECTRONIC o LIEBERT o CDP o HUAWIE o MTEK o TITAN o POWEST o PEI, en la que se evidencie que se encuentra autorizado para realizar el mantenimiento de las UPS de alguna de las marcas mencionadas, con fecha no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

✓Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción sencilla al mismo.

✓En caso de una Unión Temporal o un consorcio, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

NOTA 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la inicialmente contemplada en el proceso.

NOTA 3: Serán válidos aquellos certificados que, aunque no estén dirigidos al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y/o no hagan referencia al presente proceso de selección, ya sea con su número u objeto, sean expedidos por el fabricante o canal autorizado dirigidos al proponente o de manera general (sin hacer referencia a ninguna Entidad o proceso alguno).

NOTA 4: En caso de que el proponente no aporte con su propuesta alguno de los certificados solicitados y sea objeto de requerimiento por parte de la entidad, el certificado aportado en respuesta al requerimiento, en caso de estar expedido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o sin fecha, deberá indicar la fecha a partir de la cual el proponente se encuentra autorizado para realizar el mantenimiento. "

TERCERO: Las demás condiciones de la Invitación no se modifican.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES APROBADO Y FIRMADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.